



María Cano
Fundación Universitaria
Vigilada MinEduación

MANUAL DEL ESTUDIANTE

Más
María
Cano



Capítulo 1

Principios Institucionales



1.1 ¿Cuáles son los principios institucionales de la María Cano?

El Reglamento Académico está inspirado en los principios declarados por la Fundación Universitaria María Cano en su **filosofía** y **Proyecto Educativo Institucional**. Estos son: Respeto, Equidad, Excelencia, Liderazgo, Transparencia y Responsabilidad.

Capítulo 2

Alcance del Reglamento Académico

2.1 ¿Cuál es alcance del Reglamento?

Se aplica al estudiante matriculado en los programas de Pregrado, Posgrado, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - ETDH y el Subsistema de Formación para el Trabajo - SFT, mediante distintas modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual y/o combinada, u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), a los estudiantes pasantes y a los egresados no graduados de los mismos, en lo que sea pertinente.



Capítulo 3

Estudiantes

3.1 ¿Quién es estudiante de la María Cano?

Es estudiante de la María Cano la persona que cumple con la matrícula y pago en uno o varios programas académicos de Pregrado, Posgrado, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - ETDH y el Subsistema de Formación para el Trabajo - SFT que ofrece la Institución, de acuerdo con los requisitos de ley y los acá señalados, que ofrece la María Cano.





3.1 ¿Quién es estudiante de la María Cano?

Es estudiante de la María Cano la persona que cumple con la matrícula y pago en uno o varios programas académicos de Pregrado, Posgrado, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - ETDH y el Subsistema de Formación para el Trabajo - SFT que ofrece la Institución, de acuerdo con los requisitos de ley y los acá señalados, que ofrece la María Cano.

3.2 ¿Quién es estudiante nuevo?

Es la persona que, cumplido el trámite de admisión y los requisitos de matrícula, ingresa por primera vez a un programa de Pregrado, Posgrado, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - ETDH o el Subsistema de Formación para el Trabajo - SFT de la Fundación Universitaria María Cano.





3.3 ¿Quién es estudiante regular?

Se considera estudiante regular la persona que oficializó la matrícula académica y financiera en un período académico, en uno o varios programas de Pregrado, Posgrado, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - ETDH o el Subsistema de Formación para el Trabajo - SFT, ofrecidos por la Fundación Universitaria María Cano.



3.4 ¿Quién es estudiante por transferencia interna?

Es el estudiante que tiene la posibilidad de solicitar el ingreso para continuar con los estudios en otra sede o programa, sea graduado, certificado o no. Para realizar la transferencia interna, el solicitante deberá ajustarse al procedimiento establecido.

3.5 ¿Quién es estudiante por transferencia externa?

Es aquel que tiene la posibilidad de ingresar a la Institución, luego de haber realizado estudios en programas de pregrado, posgrado, ETDH o SFT en otras instituciones, a nivel nacional o extranjera, titulado, certificado o no. Para realizar la transferencia externa, el solicitante deberá ajustarse al procedimiento establecido.





3.6 ¿Quién es estudiante por reingreso?

Es aquel estudiante regular que término satisfactoriamente al menos un período académico en la Institución y se retiró, bajo cualquiera de las siguientes condiciones: Se retiró voluntariamente, fue sancionado académica o disciplinariamente y ha cumplido, subsanado o conmutado las causales de la sanción.

3.7 ¿Quién es estudiante de doble programa?

Es la persona que cursa más de un programa académico, en articulación con las estrategias de flexibilidad curricular definidas por la Institución.





3.8 ¿Quién es estudiante por movilidad académica?

Es quien se encuentre matriculado en una o varias asignaturas y/o módulos, en virtud de convenios establecidos con otras instituciones nacionales o internacionales. Estos estudiantes estarán sujetos a este reglamento y a lo estipulado en el convenio interinstitucional; una vez terminado el periodo académico autorizado, perderán la categoría de estudiante de la Institución .

3.9 ¿Puedo perder mi calidad de estudiante?

Si, la calidad del estudiante se pierde, según la información plasmada en el artículo 13 del Reglamento Académico y Disciplinario, expedido por el **Acuerdo Superior N. 133 del 21 de febrero de 2023.**



Capítulo 4

Derechos y deberes del estudiante

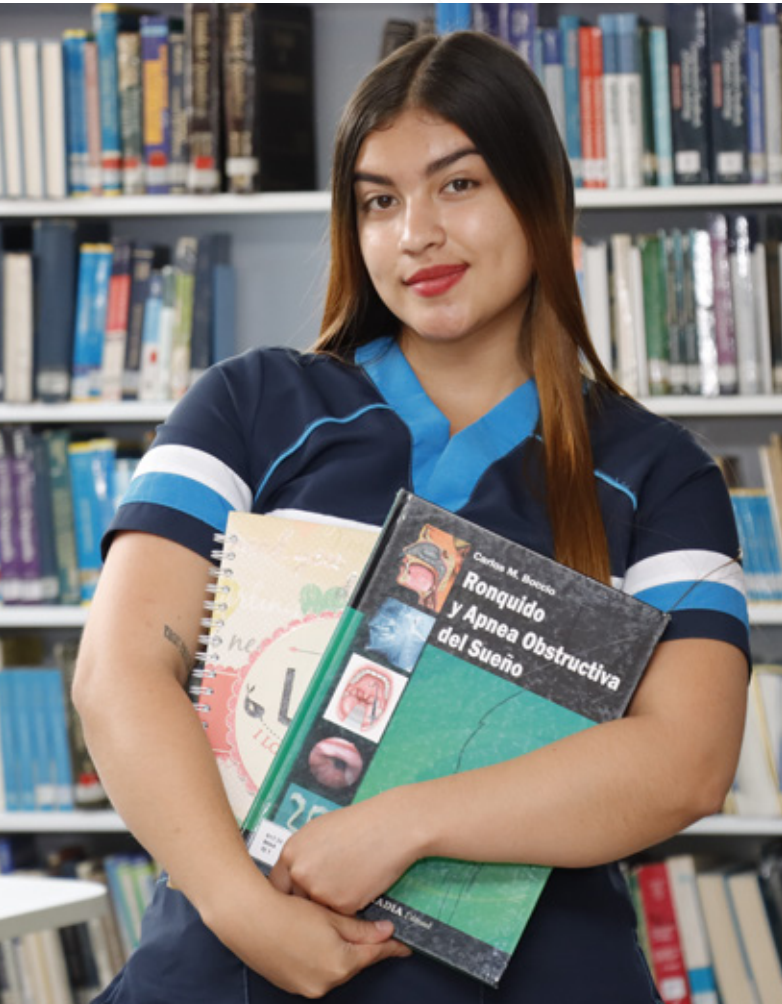


4.1 ¿En mi calidad de estudiante de la Fundación Universitaria María Cano en las sedes Medellín, Cali, Neiva, Popayán y Mariacano virtual, tengo derechos que me protegen y debo cumplir con deberes?

Si, la información se encuentra en [el Reglamento Académico y Disciplinario de la María Cano](#); de la siguiente forma: derechos del estudiante en el artículo 14 y la información de los deberes que tengo como estudiante está en el artículo 15.

Capítulo 5

¿Cuál es la clasificación de los programas académicos de la María Cano?



5.1 Se denomina programa académico a todos los currículos desarrollados bajo distintos niveles de formación pregrado, posgrado, Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - ETDH y Programas del Subsistema de Formación para el trabajo – SFT, en articulación con el marco nacional de cualificaciones, así como distintas modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual y/o combinada, alternancia u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), que conduzcan a la obtención de un título o certificación.

5.2 ¿Cuáles son las modalidades de estudio en la María Cano?

El concepto de modalidad se encuentra articulado a las formas de planificación de los programas académicos y su gestión curricular, brinda diversidad de posibilidades en relación al espacio temporal, las interacciones, las mediaciones, la flexibilidad y los roles que desarrollan los profesores y los estudiantes en la formación: modalidad presencial, modalidad a virtual, modalidad a distancia, modalidad dual.





5.3 ¿Qué es el plan de estudios?

Se denomina plan de estudios al conjunto de asignaturas y/o módulos y unidades de aprendizaje con su respectiva asignación de tiempos, créditos y su relación armónica de prerrequisitos y correquisitos, que hacen parte del programa, organizados a través de los ejes de formación institucional y los periodos académicos.



5.4 ¿Qué es el resultado de aprendizaje?

Expresión de lo que una persona sabe, comprende y es capaz de hacer al culminar un proceso de aprendizaje; se define en términos de conocimientos, destrezas y actitudes. Los resultados de aprendizaje serán establecidos teniendo en cuenta las tendencias de las disciplinas que configuran la profesión; el perfil de formación que se espera desarrollar; la naturaleza, nivel de formación y modalidad del programa académico; y los estándares internacionales.

Capítulo 6

Inscripción, admisión y matrícula

6.1 ¿Cuáles son los documentos requeridos para la inscripción a un programa de pregrado y posgrado?

Ingresa a la página de Admisiones y Registros, **haciendo clic aquí** y conoce la documentación requerida para el proceso de inscripción en la María Cano.





6.2 ¿Quiénes pueden ser admitidos en la María Cano?

Se concederá la admisión a los aspirantes que, además de cumplir los requisitos legales establecidos para el ingreso a la educación superior, ETDH y SFT, hubieren cumplido los trámites de inscripción, aportado toda la documentación necesaria, según el programa académico.

6.3 ¿Puedo reservar mi cupo en la María Cano?

Si, el aspirante admitido que no pueda iniciar actividades académicas en la fecha establecida por la Institución, podrá solicitar reserva de cupo por un periodo académico, sin cancelar el valor de la inscripción nuevamente, mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.





6.4 ¿Hay un número mínimo y máximo de créditos para matricular?

Si, en los programas de pregrado el número mínimo de créditos a matricular será de diez (10) y un máximo de veintidós (22) créditos por período académico. En los programas de ETDH el número mínimo de créditos a matricular será de seis (6) y un máximo de dieciséis (16) créditos por período académico. Esto con el fin de realizar las equivalencias correspondientes al número de horas.

6.5 ¿Qué es la matrícula académica condicional?

Es aquella que se realiza bajo situaciones que implican un condicionamiento académico por temas de rendimiento académico y requieren un seguimiento y/o acompañamiento por parte de la dirección de programa respectivo y del programa de permanencia “Te Quiero en la U” de la Fundación Universitaria María Cano.





6.6 Ubicación del semestre de matrícula

El estudiante de pregrado quedará matriculado en el semestre donde tenga el mayor número de créditos. Si tiene igual número de créditos, en varios semestres, quedará ubicado en el semestre inferior.

Capítulo 7

Cancelaciones y adiciones

7.1 ¿En qué casos se presenta la cancelación de la matrícula académica?

Cuando, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, el estudiante no puede cumplir sus compromisos académicos para un período determinado, o la Institución por asuntos internos no pueda dar apertura a un programa académico.





7.2 ¿Cómo solicito la cancelación de la matrícula académica?

Para cancelar la matrícula de un período académico el estudiante deberá presentar solicitud ante la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de las actividades académicas, según el cronograma o el acto académico-administrativo, que así lo defina. Para este caso, el estudiante debe estar a paz y salvo por todo concepto a nivel institucional.

El estudiante que no oficialice la cancelación de la matrícula será calificado con una nota de cero (0.0) en todos los créditos que haya matriculado y no haya cursado.



7.3 ¿Si cancelo la matrícula académica me devuelven dinero?

La Institución sólo realizará devolución de dineros pagados por derechos de matrícula cuando el estudiante, por circunstancias de fuerza mayor, previa solicitud presentada por escrito y dirigida a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a través del correo electrónico cad@fumc.edu.co para su radicación.

Cuando se trate de cancelación de la matrícula, la devolución será del 75% del valor pagado por concepto de matrícula sin que haya lugar al reconocimiento de intereses. Cualquier solicitud de cancelación de matrícula académica realizada posterior a los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de las actividades académicas, no generará devolución ni saldo a favor por concepto de derechos de matrícula.

7.4 ¿Puedo adicionar asignaturas, módulos y/o unidades de aprendizaje?

Si, para ello se debe cumplir con los siguientes requisitos:

No exceder el número máximo de créditos definidos por la Institución.

Realizar la adición dentro de los plazos fijados por la Institución en el calendario académico o acto académico-administrativo que así se disponga, según el programa.

Haber cumplido con los prerrequisitos y correquisitos establecidos; compatibilidad de horarios y que la Institución tenga disponibilidad de cupo.

Autorización de la adición por la respectiva facultad.

Realizar los pagos adicionales a que dé lugar.

Capítulo 8

Homologación de asignaturas y reconocimiento de aprendizajes previos

8.1 ¿La Institución homologa asignaturas aprobadas en otras universidades?

Si, es el reconocimiento que realiza la Institución de una asignatura cursada en otro programa de educación superior, similar a una establecida en el plan de estudios del programa académico que cursará en la Fundación Universitaria María Cano. Este reconocimiento depende de la concordancia con el programa vigente, tanto en contenido como en números de créditos. De igual forma, aplica entre programas de la Fundación Universitaria María Cano.





8.2 ¿La Institución reconoce aprendizajes previos?

Si, son aquellos obtenidos por las personas a lo largo de la vida, independientemente de dónde, cuándo y cómo fueron adquiridos. Incluye los aprendizajes empíricos y autónomos adquiridos en el lugar de trabajo, en la comunidad y como parte del diario vivir. Es un aprendizaje no necesariamente institucionalizado. El reconocimiento se otorgará mediante procesos de evaluación y certificación de competencias u otros mecanismos. Solo aplica para programas de ETDH y SFT.

8.3 ¿La homologación de asignaturas y reconocimientos de aprendizajes tienen costos?

Si, tendrán un valor definido en los derechos pecuniarios de la Institución y publicados en el portal www.fumc.edu.co





8.4 ¿Cómo se homologan los intercambios estudiantiles?

Cuando la María Cano celebra convenios con instituciones nacionales o extranjeras, el intercambio estudiantil garantiza la homologación de los créditos para los programas ofrecidos por ambas instituciones en beneficio de sus estudiantes y según los parámetros del convenio.

Capítulo 9

Evaluaciones y calificaciones

9.1 ¿Cuál es la nota mínima para la aprobación de una asignatura?

La Institución adopta para cada asignatura de pregrado una calificación que va de cero punto cero (0.0) a cinco punto cero (5.0) y se considera aprobada una asignatura cuando se obtenga una nota definitiva igual o superior a tres punto cero (3.0) con un solo decimal. En el caso de la práctica y los programas de posgrado, la nota no podrá ser inferior a tres con cinco (3.5).

Para los programas de ETDH se considera aprobada la competencia, cuando se obtiene una nota definitiva igual o superior a tres punto cero (3.0) en el respectivo módulo y unidad de aprendizaje, en los programas de SFT el reconocimiento formal de la cualificación está basado en las evidencias de los resultados de aprendizaje.





9.2 ¿Cómo es la valoración de la calificación cualitativa?

La información se encuentra en el **Reglamento Académico y Disciplinario** de la María Cano; en el artículo 69.



9.3 ¿Si no asisto a una actividad evaluativa qué debo hacer?

El estudiante debe solicitar autorización, para presentar la prueba, a la dirección de programa, durante los tres días hábiles siguientes a la fecha de la prueba y será esta la encargada de autorizar la prueba. Los estudiantes solo serán eximidos de cancelar los derechos pecuniarios para una prueba supletoria, siempre y cuando presenten la incapacidad de la EPS o una justificación comprobable.

9.4 ¿Qué es una habilitación y cuándo puedo acceder?

Es una prueba realizada por el estudiante de pregrado, cuando el resultado final de una asignatura es inferior a tres punto cero (3.0), siempre y cuando el resultado definitivo no sea inferior a dos punto cero (2.0). Las habilitaciones deben presentarse en las fechas establecidas definidas en el calendario académico. De ser aprobada la habilitación, se calificará con una nota de tres punto cero (3.0), en el caso contrario, la asignatura se calificará con la mayor de las notas obtenidas, entre la habilitación y la nota definitiva obtenida.



9.5 ¿Qué es el segundo calificador y cuándo puedo acceder?

La prueba final podrá ser sometida a segundo calificador, si así lo solicita el estudiante. En tal evento, la nota definitiva será el resultado de promediar la calificación inicial y la del segundo calificador. Para ello se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

El estudiante debe presentar solicitud escrita a la dirección de programa una vez recibido el resultado de la prueba, argumentando los puntos de inconformidad.

El director de programa designará el segundo calificador dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la solicitud.

Las pruebas evaluativas realizadas a lápiz, con tachones o enmendaduras no serán

Capítulo 10

Estímulos y reconocimientos



10.1 ¿Cuáles son los estímulos que ofrece la María Cano?

Beca a la excelencia académica: La Institución otorga beca a la excelencia académica mediante Resolución Rectoral en acto público a los tres (3) estudiantes de pregrado de cada programa (independiente de la modalidad) que alcancen el mayor promedio académico en el periodo inmediatamente anterior.

Mención de honor

Será concedido a un estudiante de pregrado, un estudiante de posgrado, un estudiante de ETDH y un estudiante de SFT que habiendo cursado todo el programa académico en la Institución haya obtenido el promedio acumulado más alto, siempre y cuando sea superior a cuatro punto siete (4.7) sin haber reprobado ninguna asignatura y/o módulo ni haber recibido sanción disciplinaria.



Monitorías

Es la actividad de acompañamiento académico en un área de formación específica que podrá ejercer un estudiante, de acuerdo con sus competencias y desempeño en el programa. Podrá ser monitor aquel estudiante que por lo menos haya cursado y aprobado el quince por ciento (15%) de los créditos de su programa siempre y cuando tenga un promedio de cuatro punto cero (4.0) en el período anterior y cuatro punto cinco (4.5) en el área de la cual pretende ser monitor.



Distinciones

La distinción es el reconocimiento público y económico que realiza la Institución a través de Resolución Rectoral para exaltar a los estudiantes que se destaquen en las actividades deportivas, culturales y artísticas, productividad en investigación, participación en los órganos de gobierno de la Institución y por los mejores resultados en el examen de estado de calidad de la educación superior, establecido por el Ministerio de Educación Nacional.



Capítulo 11

Trabajo de grado



11.1 ¿Qué se entiende por trabajo de grado?

Para optar al título correspondiente a un programa académico de pregrado y de posgrado, el estudiante debe poner en evidencia los conocimientos adquiridos y las competencias desarrolladas en su proceso formativo, en el marco de las modalidades de grado definidas por la Institución y registradas en el **Reglamento de Investigación** de la María Cano.

Capítulo 12

Requisitos de grado

12.1 ¿Qué requisitos necesito para graduarme?



Para optar al título, el estudiante deberá:

Haber cursado y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios y los requisitos específicos para cada programa académico.

Haber aprobado y entregado los soportes del trabajo de grado según la modalidad elegida.

Cancelar los derechos de grado establecidos por la Institución y en el plazo fijado en el calendario académico.

Estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución.

Cumplir con los lineamientos establecidos en la circular de grados emitida por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

Adicional a lo anterior, el estudiante de pregrado deberá cumplir con los siguientes requisitos:



Entregar el soporte correspondiente a la presentación del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior establecido por el Ministerio de Educación Nacional.

Obtener un puntaje mayor o igual al promedio nacional en la prueba de estado que evalúa la calidad de la educación superior establecido por el Ministerio de Educación

Nacional. Este literal será objeto de reglamentación a través de Resolución Rectoral.

Haber cumplido y entregado la certificación del nivel requerido en segundo idioma, según lo establecido por la Institución.

Presentar el certificado de participación en 10 cátedras abiertas a lo largo de su proceso de formación en la Institución.

12.2 ¿Cuáles son los requisitos para optar a la certificación en ETDH y SFT?



Para optar a la certificación, el estudiante deberá:

Haber cursado y aprobado todos los módulos o unidades de aprendizaje del plan de estudios del respectivo programa académico, siempre y cuando se evidencie los resultados de haber adquirido la competencia o la cualificación.

Cancelar los derechos de certificación establecidos por la Institución, en el plazo fijado en el calendario académico.

Estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución.

Cumplir con los lineamientos establecidos en la circular de certificación emitida por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.





12.3 ¿Qué plazo tengo para graduarme?

En pregrado y posgrado: Para el estudiante que cumpliendo la totalidad de requisitos definidos por la Institución para optar al grado y no lo hace efectivo en un plazo de dos años, será el Consejo de Facultad el que determina la ruta para alcanzar la titulación.

En ETDH y SFT: El estudiante tendrá un plazo de un (1) año para cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento para optar al certificado; vencido este plazo deberá solicitar reingreso al programa.

12.4 ¿Qué tipos de ceremonias de grados y certificaciones tiene la María Cano?

Según lo establecido en el artículo 95 del **Reglamento Académico**, la Institución cuenta con grados: públicos, privados, póstumos y honoris causa.



Capítulo 13

Régimen de participación

13.1 ¿En mi calidad de estudiante, en qué órganos de gobierno puedo participar?

Los estudiantes tendrán participación en el Consejo Superior Universitario, Consejo Académico y Consejos de Facultad, de acuerdo con los lineamientos definidos por el **Reglamento Electoral** o el que la Institución defina para tal efecto.



Capítulo 14

Certificados



14.1 ¿Ante qué área debo solicitar un certificado?

Es competencia exclusiva de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico expedir certificados de carácter académico y disciplinario, por solicitud de estudiantes, de egresados, padres o tutores de menores de edad, de otra dependencia de la Institución, de autoridades judiciales o de otras instituciones legalmente autorizadas. Cuando se trate de certificaciones sobre programas de estudios no concluidos, se expedirá copia de toda la historia académica.

La sección financiera es la encargada de expedir las certificaciones de tipo financiero.



14.2 ¿Cuál es el valor de los certificados?

El valor se establece en los derechos pecuniarios de cada año, que se publican en el portal institucional www.fumc.edu.co

Capítulo 15

Régimen disciplinario



15.1 ¿Qué es una falta disciplinaria?

Constituyen faltas disciplinarias, y por lo tanto dan lugar a la acción e imposición de la sanción correspondiente, la incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos contra la misión, la visión y los principios de la Institución, el reglamento académico, la ética en la formación profesional, la disciplina, el respeto, la moral, las buenas maneras, la integridad personal y colectiva, los bienes de la Institución y de los miembros de la comunidad universitaria, así como también el incumplimiento de los deberes y obligaciones, la violación de las prohibiciones contenidas en el presente reglamento y contrariar las disposiciones que hagan parte del ordenamiento jurídico institucional.

15.2 ¿Cómo se califican las faltas disciplinarias en la Institución?

Existen faltas leves (artículo 112) y faltas graves (artículo 113) del **Reglamento Académico y Disciplinario** de la María Cano.



15.3 ¿Qué tipo de sanciones se aplican en la Institución?

Amonestación privada

Consiste en un llamado de atención de la autoridad competente explicando el contenido violatorio del reglamento académico y disciplinario de su conducta.

Amonestación pedagógica

Consiste en generar acciones con fines formativos y reparadores



Matrícula disciplinaria condicional

Es la matrícula sujeta al cumplimiento de los compromisos definidos por la autoridad académica competente como consecuencia de una sanción disciplinaria. En la calificación de la sanción que se impone se especificará la duración de la sanción, que no podrá exceder dos (2) periodos académicos.

Suspensión temporal de matrícula

Consiste en imponer una sanción hasta por dos (2) períodos académicos. En este caso no se le permite al estudiante cumplir con ninguna actividad académica o evaluativa referente al programa que cursa.

Suspensión temporal al derecho a obtener el título

Consiste en la imposibilidad de obtener el respectivo título profesional hasta por dos (2) períodos académicos. En este evento el estudiante podrá avanzar con el cumplimiento de requisitos de grado que no se encuentren incluidos en el plan de estudio del respectivo programa.

Expulsión de la Institución

Es la sanción que retira de manera definitiva al estudiante o al egresado no graduado de la María Cano y la consecuente imposibilidad de volver a ingresar a cualquiera de los programas académicos regulares o no regulares que ofrece la Institución.

Más María Cano

  mariacanooficial

 Maria Cano video

 MariaCano_col

 mariacanooficial